



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. 409 DE 2009

(2 DE DICIEMBRE DE 2009)

"POR EL CUAL SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DISTRITAL DE SISTEMAS.- La Comisión Distrital de Sistemas – CDS, será presidida por el Alcalde Mayor o su delegado y estará integrada por los Directores o Jefes del área informática de las siguientes entidades del Distrito Capital, así:

- a) Los Directores o Jefes del área informática de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y de las Secretarías Distritales de Gobierno, Hacienda, Salud, Planeación, Cultura, Recreación y Deporte, Ambiente, Movilidad, Hábitat, Integración Social, Desarrollo Económico y Educación.
- b) Un representante de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá –ETB-, uno de la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá –EEB- y uno de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá –EAAB-.
- c) Un representante de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.
- d) Un representante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 9 del Acuerdo Distrital 57 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SOLEDAD TAMAYO TAMAYO
Presidenta

ROSA ELENA MORALES MENESES
Secretaría General

SAMUEL MORENO ROJAS
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.